



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons](#)
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

La Argentina tras la Ley de Identidad de Género
Autorrepresentaciones y argumentación en discursos de organizaciones LGBTTI+
María Eugenia Manca
Con X (N.º 7), e038, 2021
ISSN 2469-0333 | <https://doi.org/10.24215/24690333e038>
<http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/conequis>
FPyCS | Universidad Nacional de La Plata
La Plata | Buenos Aires | Argentina

La Argentina tras la Ley de Identidad de Género

Autorrepresentaciones y argumentación en discursos de organizaciones LGBTTI+

Argentina after the Gender Identity Law
Self-Representations and Argumentation in Speeches by LGBTTI+ Organizations

María Eugenia Manca

maria_eugemanca@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-3883-7493>

Facultad de Humanidades
Universidad Nacional del Comahue | Argentina

Resumen

Pese a que en la Argentina la Ley de Identidad de Género tiene ya nueve años, aún no se ha podido garantizar una igualdad social real para el colectivo trans-travesti. En este trabajo se analiza la argumentación de las principales organizaciones LGBTTI+ en discursos en los que dan cuenta de esta realidad y justifican la necesidad de continuar luchando por una verdadera inclusión. Para ello, se estudia cómo la construcción del *ethos* de cada agente se articula con otros componentes de su argumentación para lograr un discurso eficaz.

Palabras clave | discursos, argumentación, LGBTTI+, identidad de género

Abstract

Despite the fact that in Argentina the Gender Identity Law is nine years old, it has not yet been possible to guarantee real social equality for the trans-transvestite community. This work analyzes the arguments of the main LGBTTI+ organizations in speeches in which they seek to account for this reality and justify the need to continue fighting for true inclusion. For this, we study how the construction of the *ethos* of each agent is articulated with other components of their argumentation to achieve an effective discourse.

Keywords | discourses, argumentation, LGBTTI+, gender identity

Recibido 04/08/2020

Aceptado 22/11/2021

Publicado 19/03/2021

La Argentina tras la Ley de Identidad de Género

**Autorrepresentaciones y argumentación
en discursos de organizaciones LGBTTI+**

Por **María Eugenia Manca**

2

A tan solo once años de la sanción de la [Ley 26.618 de Matrimonio Civil](#), conocida como Ley de Matrimonio Igualitario (2010) y a nueve de la sanción de la [Ley 26.743 de Identidad de Género](#) (2012), los avances en materia de derechos para las personas LGBTTI+¹ han comenzado, gradualmente, a subsanar las deudas que el Estado y la sociedad tenían para con dicho colectivo. En consonancia con estos cambios, se incrementó para toda la comunidad, pero principalmente para las personas trans y travestis, la necesidad de (re)elaborar y de (re)legitimar sus autorrepresentaciones, a fin de influir en el imaginario social (Baczko, 1991) y de modificar las representaciones sociales (Raiter, Zullo & Sánchez, 2001) sobre la comunidad preexistentes en la sociedad argentina. En el presente trabajo, se analizan los discursos de dos de las organizaciones nacionales más representativas del colectivo: la [Comunidad Homosexual Argentina \(CHA\)](#) y la [Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina \(ATTA\)](#).

Con este fin, se realiza un abordaje desde la perspectiva interdisciplinaria del Análisis Crítico del Discurso (Fairclough, 1992; Jäger, 2003), la cual permite vincular diferentes teorías sociológicas (Habermas, 1981; Bourdieu, 1985) que habilitan el estudio de los discursos de las organizaciones no gubernamentales

(ONG) –en tanto entidades políticas legitimadas para participar en el espacio público (Habermas, 1981)–, con teorías de la argumentación y del discurso. Puntualmente, se utilizan tanto la antigua retórica (Barthes, 1974) –en menor medida– y la Nueva Retórica (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 1989; Perelman, 1997) como la pragmatialéctica (Van Eemeren & Grootendorst, 2002), puesto que permiten identificar las estrategias argumentativas utilizadas por las organizaciones analizadas para defender sus posturas discursivas (Jäger, 2003). A partir de allí, se ilustra cómo la argumentación necesariamente se relaciona con los modos de autolegitimación subjetiva, así como con la conformación y/o la modificación de autorrepresentaciones del colectivo.

En la primera parte, se presenta el marco teórico-metodológico que interrelaciona el enfoque con las teorías seleccionadas para el análisis. Seguidamente, se expone el contexto sociodiscursivo en el cual fueron elaborados los fragmentos (Jäger, 2003) que se examinan; esto es, las publicaciones de las mencionadas ONG sobre los aniversarios por la sanción de la [Ley de Identidad de Género](#). En la segunda parte, se procede a identificar cómo se desarrolla la argumentación en los fragmentos seleccionados y cuán sólida es al remitir tanto a la exhibición del tipo de inclusión que ha habido en el ámbito social como a la necesidad de continuar con la lucha y con los reclamos para que se garanticen todos y cada uno de los derechos de las personas trans y travestis. Por último, se evalúa cómo se relacionan los *ethos* construidos por cada organización con sus respectivas estrategias argumentativas.

Marco teórico-metodológico

El Análisis Crítico del Discurso (ACD) es un enfoque o una perspectiva crítica que se focaliza en el estudio de las problemáticas sociales a partir del análisis de los discursos. Por medio del ACD es posible dar cuenta de la relación que se establece entre la sociedad y los discursos, así como evaluar a estos últimos tanto como instrumentos de poder y de control como instrumentos de construcción social de la realidad (Van Leeuwen, 1993). De acuerdo con este enfoque, los discursos deben ser estudiados mediante los aportes de disciplinas lingüístico-discursivas y de disciplinas extralingüísticas. Esto se debe a que se constituyen como prácticas sociales (Fairclough, 1992) y como objetos históricos (Meyer, 2003) e ideológicamente sesgados (Van Dijk, 2001), que requieren del análisis en conjunto del contexto

sociocultural y del contexto discursivo. Para ello, el ACD debe recurrir a otras disciplinas que le provean del andamiaje teórico necesario para exponer los mecanismos o las estrategias discursivas que influyen en los pensamientos y en las acciones de los individuos.

La interdisciplinariedad del ACD le permite al analista dar cuenta de la complejidad inherente a los discursos y de las relaciones existentes entre las estructuras sociales y discursivas. Esto conlleva, inevitablemente, la explicitación del posicionamiento sociopolítico de quien analiza críticamente los discursos, debido a que requiere, además de saberes teóricos, de responsabilidades sociales. Comprender esto implica, también, entender que los análisis, como discursos, contribuyen a la construcción, al cuestionamiento y al refuerzo de representaciones, sistemas de conocimientos y creencias, así como a la reproducción o a la problematización de las relaciones sociales que pueden darse en una sociedad (Moragas, Mogaburo & Pérez, 2016).

En este sentido, la responsabilidad ético-política de quienes se acercan a los discursos desde este enfoque es óptima para abordar el estudio de las autorrepresentaciones de las personas pertenecientes al colectivo LGBTTI+, tanto a nivel del discurso como a nivel representacional. Esto se debe a que contribuyen a (re)pensar y a (re)interpretar las estrategias discursivas y argumentativas, así como también las relaciones de poder que se encuentran explícitas en las interacciones discursivas (Chouliaraki & Fairclough, 1999) y en las posturas discursivas (Jäger, 2003), es decir, las ubicaciones ideológicas de un individuo, de una institución o de un medio desde las cuales se participa en el discurso y se lo valora.

Para llevar a cabo esta tarea, el/la analista puede recurrir a las teorías de la argumentación, entre ellas las retóricas y la pragmadialéctica, puesto que estas brindan herramientas teóricas que permiten conceptualizar y explicitar los modos de argumentación de los sujetos. A través de dicha actuación lingüística, es posible no solo evidenciar y explicar cómo se producen y se desarrollan las relaciones generizadas de poder, sino también cómo se construyen y se legitiman las identidades individuales y sociales.

La antigua y la nueva retórica reconocen que la argumentación se produce en el plano del discurso y consideran que su fin último es persuadir y convencer. Mediante estas teorías, es posible dar cuenta del valor argumentativo que tienen

las palabras y los enunciados que se profieren en un determinado marco social, así como abordar el modo en que se llevan a cabo las interacciones entre distintos interlocutores/as, que son, a su vez, sujetos sociales. Desde esta perspectiva, además, quien es analista del discurso puede reconstruir las retóricas –por ejemplo, las elaboradas por la prensa o por los colectivos sociales– que se constituyen como soporte de discursos individuales y colectivos.

En particular, la antigua retórica, desarrollada principalmente por Aristóteles y recuperada por Roland Barthes (1974) durante el auge del estructuralismo, era concebida como una red clasificatoria de estructuras, de géneros y de reglas que organiza el proceso de estructuración discursiva, al mismo tiempo que permite estudiar los productos de dicho proceso; es decir, los discursos. De ella surgen las nociones de *ethos*,² que remite a los atributos o a los rasgos del carácter que exhibe el orador cuando emite un discurso, y de *pathos*, que se relaciona con los sentimientos de quienes lo reciben. Ambas resultan especialmente útiles para evaluar las interacciones que se producen entre los/as interlocutores/as y las representaciones propias y ajenas que se construyen durante el proceso argumentativo.

Contrariamente, la Nueva Retórica, desarrollada en el siglo XX por Chaïm Perelman y Lucie Olbrechts-Tyteca (1989), piensa a la argumentación en un sentido más amplio. De acuerdo a su propuesta, esta «cubre todo el campo del discurso que busca persuadir o convencer, cualquiera sea el auditorio al cual se dirige y cualquiera sea la materia sobre la cual versa» (Perelman, 1997, p. 24). En otras palabras, entienden que se trata de un modo de producción o de incremento de la adhesión a una tesis o a un punto de vista en un auditorio, entendido como el conjunto de individuos al cual se busca influenciar con la argumentación.³ Para ello, el/la orador/a no solo debe tener en cuenta las técnicas argumentativas⁴ que utilizará, sino también las premisas o las bases de acuerdo⁵ que comparte con su auditorio y que funcionan como punto de partida para un discurso eficaz.

La teoría pragmadialéctica, propuesta por Frans van Eemeren y Rob Grootendorst (2002), entiende que la argumentación es tanto un razonamiento como el producto que de este se deriva. Más precisamente, se la define como una actividad racional, porque se dirige a un crítico razonable; verbal, ya sea oral o escrita; y social, ya que implica necesariamente dirigirse a otro/a. A partir de ello, proponen el estudio de la argumentación desde la comparación con un modelo ideal de discusión crítica, dado que este último no es capaz de describir la realidad.

Sin embargo, los autores incorporan en su teoría la existencia de dos componentes vinculados sistemáticamente: el descriptivo y el normativo. Mientras que este último permite determinar en qué nivel el discurso argumentativo se desarrolla según las normas de una discusión razonable y cuándo estas son infringidas, el primero brinda las herramientas conceptuales que permiten analizar cómo se comporta dicho discurso en la realidad. Entre ellas, se encuentran nociones como las de puntos de vista,⁶ entendidos como aquellas proposiciones que expresan la posición que se toma en una disputa, pudiendo variar en alcance y en fuerza; o de esquemas argumentativos, entendidos como modos de representar de qué manera se relaciona el punto de vista con su argumento.

En síntesis, tanto en la antigua y en la Nueva Retórica como en la pragmadialéctica, la argumentación es una actividad que se produce en relación con otros/as. Así, mientras las retóricas se ocupan de los discursos que buscan persuadir o convencer acerca de la verosimilitud de aquello sobre lo que se argumenta, teniendo en cuenta a un auditorio –cualquiera que este sea–, desde la pragmadialéctica se evalúa cómo se llevan a cabo los intercambios argumentativos entre individuos con posturas discursivas disímiles. Asimismo, ambas teorías ofrecen un andamiaje teórico que facilita la identificación de las intenciones de quien argumenta y que permite al/la analista del discurso evaluar de qué modo y con qué solidez se lleva a cabo la argumentación.

Contexto sociodiscursivo

Si bien la derogación de los edictos policiales⁷ y la permisión de los cambios legales de identidad de género mediante fallos judiciales⁸ sentaron precedentes significativos para la lucha nacional por los derechos LGBTTI+, fue la [Ley de Matrimonio Igualitario](#) la que se constituyó como un acontecimiento sociodiscursivo (Jäger, 2003) vital para la posterior legislación y aprobación de la [Ley de Identidad de Género](#). Su tratamiento en los medios de comunicación como un acontecimiento con un especial énfasis político (Jäger, 2003) permitió que diversos debates inherentes a la sexualidad ingresaran al ámbito de las políticas legislativas, tal como sucedió, por ejemplo, con el otorgamiento de personería jurídica a aquellas personas cuyas identidades de género no coincidieran con la asignada socialmente al nacer.

Esto fue el resultado de largas luchas por la garantización de derechos igualitarios para las personas del colectivo, y de la producción y la difusión para que, a través de los discursos, lograran el estatus de práctica social. Los discursos, además de tener un carácter mayormente rectificatorio de representaciones discriminatorias y antiderechos, fueron capaces de colaborar con la reelaboración de las propias autorrepresentaciones de los agentes LGBTTI+. De igual modo, contribuyeron a la desmitificación de los supuestos homofóbicos, bifóbicos y transfóbicos sobre los que, en gran medida, se asentaban las representaciones sociales que circulaban en el espacio público –y que continúan haciéndolo, aunque no con la misma fuerza– durante el período previo a la sanción de estas leyes. Entre los actores sociales encargados de producir dichos discursos se encontraban la [Comunidad Homosexual Argentina \(CHA\)](#) y la [Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina \(ATTA\)](#).

Estas ONG, fundadas en 1984 y 1996, respectivamente, fueron algunas de las que, además de impulsar la sanción de la primera [Ley de Matrimonio Igualitario](#) en Latinoamérica, lucharon por la aprobación de una ley innovadora y no patologizante que reconociera las identidades autopercebidas de las personas trans. Esto fue posible debido a que en el período posterior a la última Dictadura cívico militar se desarrolló un marco conceptual y jurídico mediante el cual se reconoció el derecho a la identidad como fundamental para la protección de los derechos humanos.⁹ A partir de su recuperación, el movimiento LGBTTI+ lo adaptó a los reclamos de las personas trans, ya que la privación de la identidad personal y sus consecuencias en el ser humano pudieron ser vinculadas con sus experiencias de vida. El anclaje en dicho marco, facilitó, además, «la recepción pública de tales reclamos en virtud de la utilización de un discurso ampliamente conocido e internalizado entre los legisladores, jueces, funcionarios públicos, académicos y activistas de derechos humanos» (Saldivia, 2015, p. 9).

Al mismo tiempo, con el inicio de la democracia devino la liberalización de las prácticas y de los discursos relativos a lo sexual (Moreno, 2008), lo que permitió la diversificación y la expansión del movimiento por la diversidad sexual. Aunque la estigmatización y la discriminación sobre las personas LGBTTI+ no disminuyeron, esto permitió que el discurso y la reivindicación de los derechos humanos que comenzaban a retomarse fueran unidos con las demandas de otros grupos sociales que también se encontraban movilizadas. De este modo, la lucha específica del

movimiento LGBTTI+ se articuló con las de otros movimientos como el feminismo, las víctimas de represión policial, la defensa de los derechos humanos, entre otros.

Esta conjunción, aunque no careciese de conflictos en diversas oportunidades, favoreció la implementación de políticas de visibilidad, es decir, de «un conjunto de estrategias de crítica y de creación de patrones sociales de “representación, interpretación y comunicación”» (Saldivia, 2015, p. 16). Estas estrategias, entre las que se encontraban –y aún lo hacen– las Marchas del Orgullo,¹⁰ implicaban la celebración de la diversidad, no solo como un acto político sino también como un modo de protesta y de denuncia contra la opresión, la violencia y la discriminación. A su vez, constituían una herramienta fundamental para la construcción de identidades políticas y de espacios de sociabilidad en los cuales se pudieran compartir experiencias y sentidos no heteronormativos (Moreno, 2008).

Como resultado de estas políticas de visibilidad, muchas organizaciones LGBTTI+, entre ellas la CHA y la ATTA, pudieron obtener –y hasta la actualidad mantener– un mayor capital simbólico¹¹ (Bourdieu, 1985) dentro de la sociedad argentina. Con él, estas ONG reconocidas por el Estado lograron adquirir la legitimación necesaria para intervenir con mayor injerencia en el espacio simbólico donde se construye la opinión pública (Habermas, 1981) y para emitir discursos alternativos que fuesen recuperados, incluso, por los medios de comunicación hegemónicos.

En la actualidad, a través de diversos medios –páginas web y redes sociales como Facebook e Instagram–, dichas organizaciones continúan (re)produciendo discursos de diversa índole. Entre ellos, resultan especialmente reveladores los correspondientes a la conmemoración de los aniversarios por la sanción de las mencionadas leyes, mediante comunicados de prensa y publicaciones en sus redes sociales. Sin embargo, entre los discursos publicados existen diferencias significativas, según se trate de la [Ley de Matrimonio Igualitario](#) o de la [Ley de Identidad de Género](#), puesto que los primeros parecieran inscribirse

[...] en un nuevo guion cultural para leer la diversidad sexual y familiar desde un lenguaje de igualdad, dignidad y derechos. El mismo que se abrió lugar durante los debates preliminares a su tratamiento y que a partir de su sanción se expresó como un discurso celebratorio en numerosas instancias públicas y de parte de infinidad de actores sociales [...] hasta impregnar buena parte del imaginario social (Vespucci, 2017, p. 263).

En cambio, aquellos que hacen referencia a la ley de 2012, y que conforman el objeto de análisis de este trabajo, si bien recuperan dicho discurso celebratorio no lo vuelven su eje principal. En su lugar, apuntan a valorizar los logros anteponiendo una mirada crítica sobre la sociedad argentina y contemplando las realidades de las personas trans y travestis desde la sanción de esta ley hasta la actualidad. De este modo, no solo dan cuenta de que la inclusión legal es solo un paso hacia una verdadera inclusión a nivel social, sino que ponen en evidencia los motivos por los cuales es necesario continuar con el reclamo por la garantía de sus derechos y por un cambio profundo en la sociedad. En palabras de Marlene Wayar (2018),

se trata de una batalla social y política que trasciende lo sexual, incluso el género, y alcanza a toda la realidad construida a partir de un sistema de poder binario, que va desde el combo hombre-mujer hasta el modelo de exclusión-inclusión, por caso (p. 113).

Inclusión legal vs. inclusión real

Para dar inicio al análisis de los fragmentos discursivos seleccionados para este artículo,¹² es posible identificar en la mayoría de ellos la presencia de un discurso celebratorio, resultado de la configuración de un nuevo lenguaje surgente luego de la aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario, como menciona Guido Vespucci (2017). Ese discurso tiende a aparecer, principalmente, en los exordios¹³ o en las citas textuales de las autoridades a cargo de las organizaciones, como se observa en los siguientes ejemplos:

Pedro Paradiso Sottile, Secretario de la CHA, dijo: «Estamos celebrando 4 años de una de las leyes más históricas, emblemáticas y representativas de nuestros ideales en todo el mundo [...]» (CHA, 09/05/2016, párr. 2).¹⁴

Por su parte, Marcela Romero, Presidenta de ATTTA, Coordinadora Regional de REDLACTRANS y Secretaria General de la FALGBT, expresó «en estos dos años de aprobación de la ley de Identidad de género nos llena de orgullo que 6.000 compañeras y compañeros trans en todas las provincias argentinas hayan recuperado el derecho a la identidad [...]» (ATTTA, 2014, párr. 8).¹⁵

En estos discursos, la ubicación en el exordio resulta estratégica, principalmente, en los que fueron publicados en las redes sociales de las organizaciones, como es el caso de ATTTA, cuyo principal medio de comunicación y de difusión de actividades es Facebook, hasta donde se ha podido constatar. La ubicación en el exordio se debe a que allí es donde el orador, según la antigua retórica, debe ser prudente y persuadir a su auditorio, es decir, a aquellos destinatarios sobre los cuales se busca influir con la argumentación para que continúen con la lectura del resto de su texto. Por caso, se encuentran los siguientes enunciados, que también rescatan ese lenguaje anclado en valores¹⁶ como la igualdad, los derechos y la dignidad:

A cinco años de la sanción de la Ley de Identidad de Género en Argentina, la que se dio con fervientes aconteceres de consolidación democrática y ejercicio ciudadano, hoy asistimos [...] (ATTTA, 29/07/2017a, párr. 1).

[...] celebramos un nuevo aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de Género N° 26.743, aprobada el 9 de mayo de 2012 que nos permitió a las personas trans comenzar a acceder a nuestros derechos fundamentales los cuales habían sido negados durante décadas en nuestro país (ATTTA, 29/05/2017b, párr. 1).

A 6 años de la sanción del proyecto de Ley “Identidad de género” [...] celebramos dicha conquista haciendo memoria, tomando consideración del gran paso que la sociedad argentina se permitió dar y el reconocimiento que como comunidad logramos obtener, el mismo que se refleja en el ejercicio de ciudadanía cotidiano (ATTTA, 09/05/2018, párr. 1).

Al recurrir a dichos valores, las organizaciones no solo captan la atención de los prodestinatarios¹⁷ (Verón, 1987) de su discurso, sino también la de sus paradesinatarios, puesto que los discursos que abundan –y, sobre todo, que se inician– con reclamos, por más válidos que estos sean, pueden no ser bien recibidos por los/as lectores/as. No obstante, en ellos se procede, posteriormente, a dar cuenta de que pese al logro que supone una ley que garantiza igualdad e inclusión legal para las personas trans-travesti esta no constituye una verdadera inclusión en la realidad social. De esta manera, se produce una disociación nocional del tipo (inclusión legal) / (inclusión real).

Cabe resaltar que para la Nueva Retórica, la disociación de nociones es una técnica argumentativa que, a diferencia de otras, busca disgregar nociones establecidas como reales por el lenguaje o por la tradición para dar cuenta de una determinada visión del mundo. Entendidas como construcciones del tipo (Término I) / (Término II), se coloca en el término I aquello que el argumentador desvaloriza y que corresponde al orden de lo aparente, lo ilusorio o lo erróneo, mientras que en el término II queda lo que el argumentador entiende como lo real y que en su argumentación valoriza como tal.

En los fragmentos discursivos en análisis, esta disociación queda manifiesta de forma explícita en los discursos de la ATTTA. Las huellas discursivas que permiten identificar que se está empleando dicha técnica argumentativa se evidencian, por un lado, en enunciados que contienen el lexema inclusión, tales como «[Dos años de la Ley de Identidad: 6000 trámites y materias pendientes para la inclusión real](#)» (ATTTA, 09/05/2014, título) o «[A 5 años de la Ley de Identidad de Género las personas trans exigimos inclusión real](#)» (ATTTA, 09/05/2017b, título),¹⁸ y, por otro, en algunos que presentan conectores adversativos. Con estos últimos, también suele realizarse otra selección léxica como ocurre, por ejemplo, en «sin embargo, al día de la fecha las personas trans no gozamos de igualdad real» (ATTTA, 09/05/2017b, párr. 2).

En el caso de los fragmentos de la CHA, esta disociación aparece de forma implícita o sobreentendida, dado que solo se alude a que se debe garantizar «un acceso real» (CHA, 09/05/2015, párr. 2) o que se trabajará para que «los derechos se conviertan en realidad, en ejercicio pleno y real de la ciudadanía, promoviendo igualdad y diversidad» (CHA, 09/05/2016, párr. 3). La premisa implícita resulta ser que «pese a la Ley de Identidad de Género, aún no se ha garantizado la igualdad efectiva para las personas trans y travestis». Sin embargo, dicha premisa, que se hace presente en la totalidad de los discursos posteriores a 2012, es la conclusión o el punto de vista que se quiere defender a partir de la utilización de esquemas argumentativos sintomáticos, que contribuyen a garantizar una mayor solidez en la argumentación.

Según la teoría pragmadialéctica, los esquemas argumentativos constituyen «una manera más o menos convencionalizada de representar la relación entre lo que se afirma en el argumento y lo que se afirma en el punto de vista» (Van Eemeren & Grootendorst, 2002, p. 116). Según la relación que representen, los esquemas pueden ser sintomáticos, analógicos o causales. En el primero, se establece una

«relación de concomitancia», mediante la cual se presentan argumentos como si fueran una expresión, un signo o algún tipo de síntoma de aquello que se afirma en el punto de vista. En cambio, en el segundo y en el tercero se construyen relaciones de analogía y de causalidad, respectivamente, de acuerdo a si algo de lo postulado como argumento presenta una similitud o si se constituye como una causa de lo expresado en el punto de vista (Van Eemeren & Grootendorst, 2002).

Pese a que en algunos de los discursos analizados la mencionada disociación de nociones se manifiesta a partir de una premisa hecho¹⁹ implícita –como sucede en el caso de la CHA–, en los discursos de ATTTA es posible evidenciar que el uso de esquemas argumentativos sintomáticos es lo que da lugar al planteamiento de que la igualdad legal no implica una igualdad real. Esto se observa por la utilización de una técnica argumentativa considerada por la Nueva Retórica como válida en sí misma: la argumentación por el ejemplo. Este tipo de argumentación tiene como base la misma relación que se manifiesta en los esquemas sintomáticos, de modo que el punto de vista que quiere defenderse requiere de la presentación de uno o más ejemplos que funcionen como argumentos.

Uno de los casos que permite demostrar lo expuesto se encuentra en el texto de ATTTA publicado en mayo 2017. Allí se hace explícito que el hecho de que las personas trans y travestis aún sean víctimas de violencia y que no gocen de un acceso pleno a los sistemas de salud, judicial o laboral son síntomas de que esto no se cumple en la realidad, por más que haya una ley que estipule que dichas personas tienen los mismos derechos que el resto de la ciudadanía. Esto puede observarse en el segundo párrafo de la publicación:

Sin embargo, al día de la fecha las personas trans no gozamos de la igualdad real. Todavía somos víctimas de violencia institucional por parte de las fuerzas de seguridad; todavía no gozamos de inclusión laboral; todavía no accedemos plenamente a los sistemas de salud ya que muchos de ellos no se encuentran preparados para tratar nuestros cuerpos diversos. Y todavía no tenemos pleno acceso a la justicia (ATTTA, 09/05/2017b, párr. 2).

En dicho caso, es posible identificar, además, que se trata de una argumentación múltiple,²⁰ a diferencia de los argumentos únicos utilizados en otros textos. Tal es

el caso del expresado en el párrafo cuatro de este mismo texto,²¹ en el cual se destaca uno de los aspectos que aún faltan para alcanzar la «inclusión plena de las personas trans» (ATTTA, 09/05/2017b, párr. 4). En este último párrafo, la falta de reglamentación del artículo 11²² de la ley por parte del Ministerio de Educación de la Nación implica que la igualdad legal planteada por ley aún no se manifiesta en la realidad. En cambio, en el citado segundo párrafo, la concatenación de argumentos independientes unos de otros sirve para ejemplificar que el hecho de que no se cumplan las garantías estipuladas por la ley, como sucede con la posibilidad de realizar el cambio registral de identidad, es un síntoma de que no se estaría alcanzando la inclusión que se buscaba con la legalidad.

La garantía efectiva de derechos: una lucha que continúa

Una vez lograda la disociación de nociones mediante la argumentación explícita o mediante una premisa hecho, en los fragmentos discursivos analizados se puede observar cuál es la labor actual y a futuro que llevan a cabo las organizaciones nacionales del colectivo LGBTTI+. Para ello, se articulan tanto argumentos únicos como otros múltiples para defender un punto de vista a favor de continuar con los reclamos por la garantía plena de los derechos para las personas trans y travestis. Asimismo, nuevamente se recurrirá a la utilización de un tipo de esquema argumentativo, del tipo causal, como modo de garantizar la solidez de la argumentación en todos los discursos.

Para comenzar con el análisis de los argumentos únicos, se puede destacar la presencia de argumentos cuasilógicos de justicia (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 1989). Estos no solo podrían considerarse como uno de los pilares fundantes de la [Ley de Identidad de Género](#), sino también la base para continuar luchando por la efectivización de todos sus artículos y de lo que aún falta para lograr la igualdad plena. En particular, esta técnica argumentativa «exige la aplicación de un tratamiento idéntico a seres o a situaciones que se integran en una misma categoría» (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 1989, p. 340) y se manifiesta discursivamente cuando en los textos se usan construcciones nominales como «derechos humanos» (CHA, 09/05/2015, párr. 8; ATTTA, 29/07/2017a, párr. 1) o «derechos fundamentales» (ATTTA, 09/05/2017b, párr. 1) para referirse a los derechos a los que la comunidad trans y travesti debería poder acceder.

Este argumento cuasilógico también opera cuando se hace referencia a derechos humanos específicos que están contemplados en la ley y a los que aún no pueden acceder completamente, tales como el derecho a la identidad –en algunos casos–, el derecho a la salud integral y el derecho a un trabajo digno. Uno de los ejemplos más notorios aparece en el discurso de Pedro Paradiso Sottile, secretario de la CHA:

Los Estados nacionales, provinciales y municipales deben garantizar el ejercicio pleno y real de los derechos reconocidos por todas las leyes vigentes, como la Ley de Identidad de Género, desde una perspectiva de inclusión, derechos humanos y no discriminación. El derecho a la salud integral es uno de los derechos humanos fundamentales y es indivisible del principio de no discriminación (CHA, 09/05/2015, párr. 8).

Nuevamente, aparece en el discurso la voz de quienes representan a las organizaciones. Si bien suele ser asociada a los discursos celebratorios en el contexto del aniversario de la ley de 2010, en la mayoría de los casos se utiliza para integrar voces ya legitimadas y con mayor capital simbólico dentro de las mismas ONG, las cuales recuperan este tipo de técnica argumentativa conocida también como regla de justicia. Al mismo tiempo, al incorporar estas citas textuales se favorece la articulación del discurso celebratorio, en aquellos textos en los que este se manifiesta, con la argumentación a favor de un punto de vista específico. De forma general, este podría formularse del siguiente modo: *La lucha por la garantía de todos los derechos aún faltantes y por una inclusión real debe continuar.*

La defensa de dicho punto de vista se estructura en una argumentación anclada en una relación de causalidad, lo que se revela, justamente, en el uso de esquemas argumentativos causales. Por caso, puede citarse el ejemplo de lo dicho por el secretario de la CHA en 2017, donde el discurso celebratorio es seguido por el punto de vista explícito y por algunos de los argumentos que se constituyen como causas que conducen a determinar el accionar de la ONG:

Miles de personas trans de todo país han obtenido su DNI y el reconocimiento de la identidad de género autopercebida. Seguiremos luchando para que todos los derechos vulnerados históricamente se conviertan en realidad, denunciando la violencia institucional, el fundamentalismo y la transfobia que matan (CHA, 09/05/2017, párr. 3).

En este caso, los argumentos que aparecen como causas de un determinado efecto –es decir, la decisión de seguir luchando– se presentan con una estructura de argumentos múltiples, de modo que se articulan argumentos independientes unos de otros. Sin embargo, la mayoría de los escritos alternan entre la presentación de una argumentación simple o múltiple para justificar las acciones propias y las exigencias ante las instituciones gubernamentales y el Estado. Algunos ejemplos que podrían enunciarse son:

Valoramos positivamente los avances pero seguimos reclamando por todo lo que falta. En especial, reclamando al Ministerio de Salud de la Nación por la reglamentación que garantice el derecho a la salud integral en todo el país, y no como ocurre hoy solo en algunas provincias y municipios (ATTTA, 09/05/2014, párr. 8).

Necesitamos una Ley Integral Trans que reconozca y otorgue una mejor calidad de vida para las personas trans mayores de 40 años, consideradas sobrevivientes en una región donde el promedio de vida de una persona trans es de 35 años. Creemos imprescindible que desde el Estado Nacional se trabaje en capacitar al sistema de salud y a las fuerzas de seguridad para que nos respeten, y que se creen programas que nos den trabajo genuino y acceso real a todos nuestros derechos. Exigimos inclusión real (ATTTA, 09/05/2017b, párr. 6).

Seguimos trabajando para que en todo el país se garantice el acceso integral de las personas trans establecido en el Plan Médico Obligatorio (PMO), tanto en el ámbito de la salud pública como en los servicios de medicina privada para que cumplan con el derecho de las personas trans al acceso a intervenciones quirúrgicas y tratamiento integrales hormonales para adecuar su cuerpo a su identidad autopercibida tal como establece la ley (CHA, 09/05/2017, párr. 2).

El análisis de los textos y de la enunciación sobre las causas o los motivos que justifican su accionar permite percibir que la argumentación de las ONG a favor de continuar con la lucha y con los reclamos por la efectivización de la ley solo resulta factible si se ha establecido previamente la disociación nocional (inclusión legal) / (inclusión real). En otros términos, se constituye como argumentación central aquella que incluye una premisa hecho que evidencia la falta de inclusión real y la

disociación de nociones. De este modo, los argumentos, presentados posteriormente en el discurso como causas para la defensa del segundo punto de vista, se volverían subsidiarios de una argumentación secundaria y contribuirían a brindar mayor solidez al discurso.

A cada *ethos*, un modo de argumentar

Hasta el momento, se ha evaluado cómo se realiza la argumentación en los distintos fragmentos discursivos de cada una de las ONG. Si bien en la mayoría de los casos estas utilizan estrategias argumentativas análogas o se parte de premisas similares, es admisible identificar entre las organizaciones diferencias sustanciales, debido a que en la búsqueda de legitimación de sus discursos y de sus posturas discursivas se producen dos *ethos* diferenciados. Estos están necesariamente relacionados con los modos de argumentar, ya que la argumentatividad que atraviesa los discursos influye en las formas de ver y de pensar la realidad, independientemente de que se pretenda persuadir o no a un otro (Amossy, 2018).

La figura del *ethos*, entendida como la imagen de sí que se construye tanto en el discurso como fuera de él, se configura siendo siempre «tributaria de un imaginario social» (Amossy, 2018, p. 59). En otros términos, la construcción de una idea, individual o colectivamente, está supeditada a los efectos de la socialización, dado que dicha idea es parte de las representaciones sociales que circulan en la sociedad en la que cada individuo se encuentra. Asimismo, también debe considerarse el *ethos* previo²³ de quien buscar tomar la palabra; en especial, si se busca influir sobre un auditorio al tiempo que autolegitimarse.

En el caso de la CHA, la intención de recuperar el *ethos* previo a la enunciación se evidencia en la inclusión, al final de sus discursos –excepto en el de 2015–, del apartado antecedentes. En este espacio, la ONG enlista sucesos significativos en los que, en su mayoría, tuvo algún tipo de participación, ya sea en relación con las acciones previas que permitieron llegar a la [Ley de Identidad de Género](#) como con las labores posteriores para garantizar su reglamentación. De este modo, comienzan a configurar un *ethos* discursivo²⁴ (Maingueneau, 2010) que recupera su accionar pasado como una forma de conferirse –a sí misma y a su discurso– la autoridad y la legitimidad necesarias para exponer una postura discursiva.

Esto le permite demostrar que cuenta con el capital social y simbólico suficiente para argumentar partiendo simplemente de una premisa hecho, sin la necesidad de explicitar o de enfatizar la disociación de nociones mencionada en los apartados anteriores y estructurada mediante una argumentación por el ejemplo. Esto, junto con una mayor presencia textual del discurso celebratorio y de componentes descriptivos y programáticos,²⁵ permite pensar en la constitución de un *ethos* mayormente *fronético*, de quien cuenta con la experiencia y la capacidad suficientes para deliberar de forma idónea.

Contrariamente, en el caso de la ATTTA es posible detectar un *ethos* claramente *aretético*, es decir, más directo a pesar de las consecuencias que dicha construcción de sí podría conllevar. Esto se debe a que, a diferencia de la CHA, hay una clara necesidad discursiva de establecer la disociación de nociones desde huellas lexemáticas y a partir de una argumentación basada en relaciones sintomáticas que la sustente. Como técnica argumentativa, caracterizada por ser particularmente combativa, la disociación nocional le permite discutir la doxa, de modo que se puedan proponer nuevos imaginarios y deconstruir representaciones existentes. De esta forma, logra dar cuenta de su posición de resistencia en el campo de la lucha por los derechos del colectivo trans-travesti.

Asimismo, la amplia presencia del componente descriptivo y de secuencias argumentativas mayormente desarrolladas a partir de esquemas argumentativos causales se vuelve fundamental en la búsqueda de la autolegitimación. En este sentido, el contar con un discurso elaborado sobre la base de una argumentación sólida, además del capital simbólico adquirido con el paso de los años por su labor en la lucha por la comunidad LGBTI+ en la Argentina, les permite erigirse con la autoridad suficiente para manifestarse discursivamente y actuar en la esfera pública.

Conclusiones

Para finalizar y, a modo de síntesis, resulta posible afirmar que en los discursos de las ONG que fueron analizados se evidencia la presencia de una técnica argumentativa sumamente eficaz para la discusión de representaciones sociales y para la (re)elaboración de autorrepresentaciones, como sucede con la disociación de nociones. Siendo esta necesaria para la comprobación de la falta de inclusión social

real del colectivo trans-travesti en la Argentina, su manifestación discursiva dista de ser la misma según la organización que se considere. Esto quedó demostrado al ser explicitado en los discursos de la ATTTA, mediante lexemas específicos, el uso de esquemas argumentativos sintomáticos y la aparición de enunciados que dan cuenta de la incompatibilidad entre igualdad legal e igualdad real. Por el contrario, en los discursos de la CHA la técnica mencionada apareció de forma implícita y necesariamente vinculada a la premisa hecho señalada.

A partir del establecimiento de dicha disociación nocional en el discurso y de la demostración de la inexistente garantía social de los derechos plenos en el ámbito de las realidades sociales del colectivo en cuestión, es que se consigue constatar la presencia de una determinada postura discursiva en los discursos analizados. Esta se caracteriza por expresar la disconformidad con la situación que aún viven las personas trans y travestis, independientemente de que en los fragmentos evaluados también pueda identificarse un discurso celebratorio. Desde allí, y mediante el uso de esquemas argumentativos causales y de argumentos cuasilógicos de justicia, puede postularse también la necesidad de continuar con los reclamos en pos de la efectivización de todos los artículos de la [Ley de Identidad de Género](#) vigente y de una verdadera inclusión social.

Con esto puede advertirse que lograr una argumentación sólida, como la alcanzada por dos organizaciones con *ethos* claramente diferenciados, resultó necesario para la comunidad LGBTTI+ y, en particular, para el colectivo trans-travesti. Esto les permitió continuar manteniendo un relativo protagonismo en el espacio público que había sido adquirido a partir de la implementación de las políticas de visibilidad durante las décadas posteriores al regreso de la democracia. Asimismo, pudo observarse cómo se articulan el valor argumentativo inherente a las palabras para evidenciar realidades y problemáticas socioculturales con la estructuración de un discurso argumentativamente consistente, la utilización de estrategias de autolegitimación y la recuperación del capital simbólico suficiente para fortalecer su lugar en el espacio público.

Por último, se evidenció cómo mediante la evaluación de la argumentación se consiguen identificar las diversas estrategias argumentativas que son utilizadas con el fin de persuadir y de convencer a un auditorio en favor de una determinada postura discursiva dentro del espacio simbólico donde se construye la opinión pública. Al mismo tiempo, el análisis de la argumentación fue lo que permitió no

solo la reconstrucción de las representaciones y de las autorrepresentaciones que rondan los imaginarios estudiados, sino también la identificación de las capacidades de los sujetos y de los colectivos para autolegitimarse y para ejercer poder a lo largo de los procesos sociopolíticos y culturales en los que se inscriben.

Agradecimientos: A Griselda Fanese, mi directora de la beca CIN (Consejo Interuniversitario Nacional), por la guía, las sugerencias y las correcciones realizadas durante todo el proceso de investigación y de redacción de este artículo.

Referencias

Amossy, R. (2018). La presentación de sí. Ethos e identidad verbal. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo.

Baczko, B. (1991). *Los imaginarios sociales*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.

Barthes, R. (1974). *Investigaciones retóricas I*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Tiempo Contemporáneo.

Bourdieu, P. (1985). *¿Qué significa hablar? La economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid, España: Akal.

Chouliaraki, L. y Fairclough, N. (1999). *Discourse in Late Modernity. Rethinking Critical Discourse Analysis*. Edimburgo, Escocia: Edinburgh University Press.

Dijk, T. van (2003). La multidisciplinariedad del análisis crítico del discurso: un alegato a favor de la diversidad. En R. Wodak y M. Meyer (Comps.), *Métodos de análisis crítico del discurso* (pp. 143-177) (Trad. de Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar). Barcelona, España: Gedisa.

Eemeren, F. van y Grootendorst, R. (2002). *Argumentación, comunicación y falacias. Una perspectiva pragmatológica* (Trad. de Celso López S. y Ana María Vicuña N.). Santiago de Chile, Chile: Universidad Católica de Chile.

Eemeren, F. van, Grootendorst, R. y Snoeck Henkemans, F. (2006). *Argumentación. Análisis, evaluación y presentación* (Trad. de Roberto Marafioti). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Biblos.

Fairclough, N. (1992). *Discourse and Social Change*. Cambridge, Inglaterra: Blackwell Publishers.

Farji Neer, A. (2017). Travestismo, transexualidad y transgeneridad en los discursos del Estado argentino. Desde los Edictos Policiales hasta la Ley de Identidad de Género (Tesis de maestría).

Recuperado de

https://www.academia.edu/35212581/Travestismo_Transexualidad_y_Transgeneridad_en_Los_discursos_del_Estado_argentino._Desde_lo_s_Edictos_Policiales_hasta_la_Ley_de_Identidad_de_G%C3%A9nero

Jäger, S. (2003). Discurso y conocimiento: aspectos teóricos y metodológicos de la crítica del discurso y del análisis de dispositivos. En R. Wodak y M. Meyer (Comps.), *Métodos de análisis crítico del discurso* (pp. 61-100) (Trad. de Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar). Barcelona, España: Gedisa.

Habermas, J. (1981). *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública* (Trad. de Antoni Domènech). Barcelona, España: Gustavo Gili.

Ley Nacional 26.618 (2010). Matrimonio civil. Boletín Oficial de la República Argentina, 22/07/2010. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=169608>

Ley Nacional 26.743 (2012). Identidad de género. Boletín Oficial de la República Argentina, 23/05/2012. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=197860>

Leeuwen, T. van (1993). Genre and Field in Critical Discourse Analysis. *Discourse and Society*, 4(2), 193-223 Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/42888775?seq=1>

Meyer, M. (2003). Entre la teoría, el método y la política. La ubicación de los enfoques relacionados con el ACD. En R. Wodak y M. Meyer (Comps.), *Métodos de análisis crítico del discurso* (pp. 35-59) (Trad. de Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar). Barcelona, España: Gedisa.

Maingueneau, D. (2010). El enunciador encarnado. La problemática del ethos. *Versión. Estudios de comunicación y política*, (24). Recuperado de <https://versionojs.xoc.uam.mx/index.php/version/article/view/381>

Manca, M. E. (2020). Nos casamos ¿y qué? Las autorrepresentaciones de la comunidad LGBTTI+ a 10 años la Ley de Matrimonio Igualitario. *Argus-a*, IX(36). Recuperado de <https://www.argus-a.com/publicacion/1481-nos-casamos-y-que-las-autorrepresentaciones-de-la-comunidad-lgbtti-a-10-anos-la-ley-de-matrimonio-igualitario.html>

Moragas, F., Mogaburo, Y. y Pérez, S. I. (2016). Discursos, géneros y medios. Notas metodológicas para el estudio de la construcción discursiva de los estereotipos y las identidades genéricas. En M. Carrario, A. Boschetti, M. Flores y G. Fanese (Comps.), *Mirar el mundo desde el género. Historia y estudios*. Neuquén, Argentina: Educo.

Moreno, A. (2008). La invisibilidad como injusticia. Estrategias del movimiento de la diversidad sexual. En M. Pecheny, C. Figari y D. Jones (Comps.), *Todo sexo es Político. Estudios de las sexualidades en Argentina* (pp. 217-243). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Libros del Zorzal.

Perelman, C. (1997). *El imperio retórico. Retórica y argumentación*. Bogotá, Colombia: Norma.

Perelman, C. y Olbrechts-Tyteca, L. (1989). *Tratado de la argumentación* (Trad. de Julia Sevilla Muñoz). Madrid, España: Gredos.

Raiter, A., Zullo, J. y Sánchez, K. (2001). *Representaciones sociales*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Eudeba.

Saldivia, L. (2014). Contexto y originalidad del derecho a la identidad de género en Argentina. *SELA (Seminario en Latinoamérica de Teoría Constitucional y Política) Papers*, (147). Recuperado de https://digitalcommons.law.yale.edu/yls_sela/147

Vespucci, G. (2017). *Homosexualidad, familia y reivindicaciones. De la liberación sexual al matrimonio igualitario*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: UNSAM Edita.

Verón, E. (1987). *El discurso político*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Hachette.

Wayar, M. (2018). *Travesti. Una teoría lo suficientemente buena*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Muchas Nueces.

Fuentes analizadas

ATTTA (9 de mayo de 2014). Dos años de la Ley de Identidad: 6000 trámites y materias pendientes para la inclusión real [Posteo de Facebook] Recuperado de <https://www.facebook.com/ATTTAOFICIAL/photos/a.269290166420211/862598253756063>

ATTTA (29 de julio de 2017a). Sin título [Estado de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/ATTTAOFICIAL/posts/1808088145873731>

ATTTA (9 de mayo de 2017b). A 5 años de la Ley de Identidad de Género las personas trans exigimos inclusión real [Nota de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/notes/665872057699218/>

ATTTA (9 de mayo de 2018). 6 años de Ley de Identidad de Género [Nota de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/notes/3514891768598294/>

CHA (9 de mayo de 2015). A 3 años de la Ley de Identidad de Género. Disponible en el Anexo documental.

CHA (9 de mayo de 2016). A 4 años de la aprobación de Ley de Identidad de Género, el legado de un libro de Niñez Trans. Disponible en el Anexo documental.

CHA (9 de mayo de 2017). A 5 años de la aprobación de Ley de Identidad de Género. Disponible en el Anexo documental.

Notas

1 Las siglas refieren a las diferentes identidades de género y sexualidades que conforman el mencionado colectivo: lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans e intersexuales. El símbolo + se incluye para hacer referencia a la existencia de otras identidades sexogenéricas.

2 En la Antigua Retórica, se consideraba que el orador debía despertar tres aspectos en su auditorio: la *phrónesis*, entendida como prudencia o sabiduría; la *areté* o virtud; y la *eúnoia* o benevolencia. Con ellos, se estableció una primera clasificación dentro de la noción de *ethos*: «El frónéico, de “quien delibera bien” [...]; el *aretéico*, de quien es directo y no teme a las consecuencias; y el *eunóico*, de quien no desea conflictos, sino simpatía y complicidad con los receptores» (Barthes en Manca, 2020, pp. 4-5).

3 Esa noción puede o no hacer referencia a sujetos materiales y presentes en el momento de la enunciación.

4 Perelman (1997) afirma que las técnicas argumentativas constituyen argumentos más o menos fuertes y pertinentes utilizados para trasladar, a través de nexos, la adhesión del auditorio de las premisas a la conclusión.

5 En la Nueva Retórica, las premisas son las tesis ya aceptadas por el auditorio al que el orador se dirige. Estas pueden ser del orden de lo real o del orden de lo preferible, según la clasificación propuesta por Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989).

6 En la Pragmadialéctica se entiende que los puntos de vista «pueden expresar opiniones que se refieren a hechos, ideas, acciones, actitudes, o cualquier otra cosa. Pueden tener que ver no solo con asuntos relativamente simples, sino también con asuntos de extrema complejidad» (Van Eemeren & Grootendorst, 2002, p. 34).

7 Los edictos policiales, existentes en el país desde 1930, tenían como finalidad la sanción legal de la homosexualidad y el travestismo. Recurrían a figuras del tipo «exhibirse en la vía pública vestidos o disfrazados con ropas del sexo contrario» o «incitar u ofrecerse al acto carnal» (Gentili en Farji Neer, 2017, p. 17), como garantía legal y sistemática para la persecución y la represión por parte del Estado y de las fuerzas de seguridad hacia los miembros de la comunidad LGBTTI+.

8 Uno de los casos de mayor renombre fue el de la activista Mariela Muñoz, en 1997, quien se convirtió en la primera mujer trans en ser reconocida por el Estado argentino. Asimismo, también hubo otros antecedentes de la ley, como el de la vedette Tania Luna, cuya identidad de género fue reconocida sin haberse realizado una intervención quirúrgica de adecuación sexual, y el de la actriz y vedette Florencia de la V.

9 Durante la última Dictadura cívico militar en la Argentina (1976-1983) se llevó a cabo la apropiación ilegal de los bebés de mujeres embarazadas detenidas y desaparecidas en centros de detención clandestinos. Luego de dar a luz, se las asesinaba para entregar a los recién nacidos a parejas cómplices o a los mismos torturadores con documentación falsificada de los bebés. En la lucha de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo por la restitución de la identidad personal de sus hijos/as y nietos/as desaparecidos/as, se dio lugar a la consideración de los elementos biológicos, históricos y sociales que la conforman. Dicha identidad pasó a tener el estatus de derecho humano y su privación durante la Dictadura se constituyó como una violación a los derechos humanos.

10 Aluminé Moreno (2008) postula que las Marchas del Orgullo constituyen espacios de «reivindicación de la diversidad sexual que tienen como destinataria a la sociedad en general» (p. 233). En ellos es posible no solo una participación política que ponga en cuestión lo que antes pertenecía al ámbito de lo privado, como la sexualidad, sino también la expresión de parte de las experiencias de las personas que conforman la diversidad sexual.

11 Con la noción de capital simbólico Pierre Bourdieu (1985) hace referencia al reconocimiento institucionalizado o no que obtiene un grupo y que solo funciona si se reúnen «las condiciones sociales absolutamente exteriores a la lógica propiamente lingüística del discurso» (p. 46).

12 Debido a que al momento de publicación del presente artículo el sitio de la [Comunidad Homosexual Argentina \(CHA\)](#) no se encontraba disponible, se acompaña el trabajo con un Anexo documental en el que se reproducen las notas analizadas.

13 Para la Antigua Retórica, el exordio (inicio) constituye uno de los extremos del discurso junto con el epílogo (cierre). El primero comprende uno de los momentos denominados *captatio benevolentiae*, mediante el cual el orador busca atraer la atención y la buena predisposición de su auditorio.

14 El discurso celebratorio que se recupera en las citas textuales de quienes representan a las organizaciones aparece, en la mayoría de los casos, antecediendo la explicitación de las intenciones de continuar con la lucha por la garantía de los derechos faltantes de las personas trans y travestis. Esto se evaluará en el siguiente apartado del análisis.

15 El texto del cual se extrajo esta cita fue publicado originalmente por la [Federación Argentina LGBT \(FALGBT\)](#) como un comunicado de prensa en su página web oficial. Sin embargo, fue recuperado, levemente modificado y publicado por la ATTTA en sus redes sociales al día siguiente. Por cuestiones de extensión y de recorte de corpus, así como por el hecho de que la ATTTA forma parte de la FALGBT, se decidió seleccionar esta segunda versión.

16 Los valores son premisas o bases de acuerdo, es decir, puntos de partida de los acuerdos entre el auditorio y el orador, que expresan una preferencia por parte de este último. Por lo general, «marcan una actitud favorable o desfavorable con relación a lo que ellos aprecian o desprecian sin compararlos con otros objetos» (Perelman, 1997, p. 48).

17 Para Eliseo Verón (1987), los discursos políticos, como los que aquí se están analizando, son aquellos que generan, por la misma cualidad política del discurso, tres destinatarios en simultáneo: el prodestinatario: aquel que comparte las mismas creencias que quien enuncia; el paradestinatario o interlocutor indeciso: y el contradestinatario: aquel que considera contrarias las creencias del enunciador.

18 Otros ejemplos: «pasos positivos, aunque insuficientes, hacia la inclusión plena de las personas trans» (ATTTA, 09/05/2017b, párr. 4); «la inclusión en el ámbito laboral, sigue siendo prioritaria» (ATTTA, 09/05/2017b, párr. 2); y «Exigimos inclusión real» (ATTTA, 09/05/2017b, párr. 6).

19 Para Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989), las premisas hecho forman parte de las bases de acuerdo que refieren al orden de lo real, al igual que las verdades y las presunciones. Se trata de «objetos de acuerdo, precisos, limitados» (p. 124).

20 Para la Pragmadialéctica, la estructura de la argumentación puede ser simple, cuando presenta argumentos únicos para defender puntos de vista, o compleja. En este último caso, hay tres variantes: la argumentación múltiple, que comprende dos o más argumentos independientes; la argumentación coordinada, mediante la cual se juntan argumentos dependientes unos de otros para la elaboración de una defensa concluyente; y la argumentación subordinada, que requiere de argumentos que se soporten unos con otros, constituyéndose así «una cadena de razonamientos» (van Eemeren, Grootendorst, Snoeck Henkemans, 2006, p. 71).

21 Allí se expresa: «El más grave sin dudas tiene que ver con la negativa del Ministro de Salud de la Nación, Juan Manzur, a reglamentar el Artículo 11 de la ley, lo que impide el ejercicio del acceso integral a la atención sanitaria de las personas trans y profundiza las desigualdades geográficas y sociales que en la mayor parte del país experimentan mujeres y varones trans ante este derecho consagrado por la ley pero de difícil ejercicio» (ATTTA, 09/05/2017b, párr. 5).

22 Este artículo contempla el derecho al libre desarrollo personal y establece que toda persona mayor de dieciocho años puede acceder, a fin de garantizar el goce de su salud integral y sin que se requiera una autorización judicial o administrativa, a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercebida (Ley 26.743, 2012, art. 11).

23 De acuerdo con Ruth Amossy (2018), el *ethos* previo es «la representación social que categoriza al locutor, su reputación individual, la imagen de su persona derivada de una historia conversacional o textual, su estatus institucional y social» (p. 85).

24 Según Dominique Maingueneau (2010), el *ethos* discursivo, que se elabora durante el acto enunciativo, confirma o invalida el *ethos* prediscursivo del enunciador. Este último es homologable a la noción de *ethos* previo, de Amossy (2018).

25 Los componentes son los lugares del discurso, aquellos que operan como articuladores entre la enunciación y el enunciado, ya que definen las modalidades con las que el enunciador construye su relación con las entidades del imaginario. Verón (1987) describe cuatro: el descriptivo, que supone una lectura del pasado y una del presente para su constatación; el didáctico, que implica la formulación de una verdad o principio general; el prescriptivo, que se relaciona con el deber, de carácter deontológico; y el programático, que implica promesas, compromisos o anuncios a futuro.